

ORD. : N° **1072**

ANT. : 1. Carta de Andres Numhauser Nagel Inmobiliaria 87, recibida el 02 de Marzo del 2016.
2. Ords. N° 1844 de fecha 17 de Febrero del 2016 y N° 1951 de fecha 18 de febrero del 2016 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **RATIFICA APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de "Acceso a propiedad de Sociedad Inmobiliaria 87 Ltda., ubicada en calle Av., Las Condes 13.135 (Ex 13.137) para efecto de Restaurant ADR Ltda", Comuna Las Condes, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, **29 MAR 2016**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**


A: **ALDO PATRICIO PAZ LEVY-REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD INMOBILIARIA 87 LTDA.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de "**Acceso a propiedad de Sociedad Inmobiliaria 87 Ltda., ubicada en calle Av., Las Condes 13.135 (Ex 13.137), para efecto de Restaurant ADR Ltda., Comuna Las Condes, Provincia de Santiago R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **28 U.F.**, para la Obra de "**Acceso a propiedad de Sociedad Inmobiliaria 87 Ltda., ubicada en calle Av., Las Condes 13.135 (Ex 13.137), para efecto de Restaurant ADR Ltda., Comuna Las Condes, Provincia de Santiago R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **28 U.F.**, para la Obra "**Acceso a propiedad de Sociedad Inmobiliaria 87 Ltda., ubicada en calle Av., Las Condes 13.135 (Ex 13.137), para efecto de Restaurant ADR Ltda., Comuna Las Condes, Provincia de Santiago R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de "**Acceso a propiedad de Sociedad Inmobiliaria 87 Ltda., ubicada en calle Av., Las Condes 13.135 (Ex 13.137), para efecto de Restaurant ADR Ltda., Comuna Las Condes, Provincia de Santiago R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, y si **el propietario o el contratista designado por el propietario, manifiestan la intención de presentar las referidas boletas**, deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, la readecuación del acceso a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


HCB/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Exposición 1166 Santiago
- Andres Numhauser Nagel , Av. Condes 13137, Las Condes
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76.)
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Santiago
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9645858-9605350-9605409

N° DE PROCESO
DVRM 9600911